

HOJA INFORMATIVA N. 015-2026-GRL-DRS-L-UFSCI



- A :** C.P.C. Miguel Grandez Vela
Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno
Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".
- Asunto :** Informe de gestión respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al Segundo Trimestre 2026.
- Ref. :** Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.
- Fecha :** 3 de julio de 2026

Por la presente, y conforme a la normativa de la referencia, se pone en su conocimiento las gestiones realizadas en el segundo trimestre de 2026 respecto al desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de esta entidad.

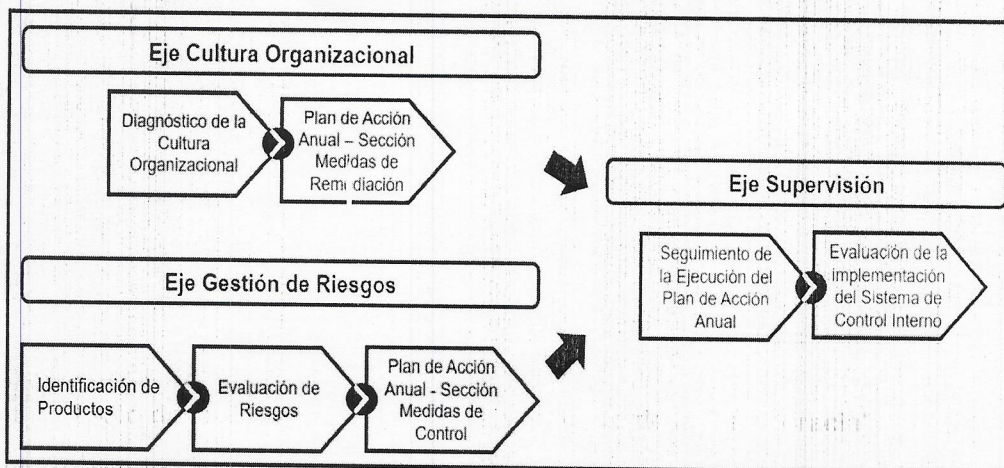
1. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 1.3 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y sus modificatorias.

2. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

- a. El Sistema de Control Interno (SCI) reúne un conjunto de medidas, tareas, estrategias, lineamientos, reglamentos, documentación, estructura organizativa, procesos y técnicas - además de la postura y compromiso de sus directivos y trabajadores - que se establece y aplica en cada institución pública. Su finalidad es cumplir las metas institucionales, fomentando y mejorando el rendimiento, la efectividad, el comportamiento ético, la claridad en la gestión y el uso adecuado de los recursos, así como garantizar una mejor calidad en los servicios que brinda a la ciudadanía.
- b. Para poner en marcha el SCI, las entidades estatales deben llevar a cabo una serie de etapas específicas en cada uno de los 3 ejes:
 - **Eje Cultura Organizacional**
Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional
Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación
 - **Eje de Gestión de Riesgos**
Paso 1: Identificación de Productos
Paso 2: Evaluación de Riesgos
Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control
 - **Eje Supervisión**
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno



Fuente: Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG.

- c. La Unidad Funcional del Sistema de Control Interno es el área encargada de poner en marcha este sistema, por lo que coordina con las demás dependencias y órganos de la entidad que intervienen en su desarrollo. Esta labor abarca la planificación, ejecución, monitoreo y valoración de las actividades del SCI, conforme a lo establecido en su normativa interna.
- d. Además, lleva a cabo las tareas necesarias para cumplir con la ejecución del Plan de Acción Anual - tanto en su apartado de medidas de remediación como en el de medidas de control - y luego registra esta información en la plataforma digital de la Contraloría General de la República. También recopila los datos correspondientes de las áreas competentes para completar el Cuestionario de Control Interno, y finalmente comunica los resultados y obligaciones a los encargados de llevar a cabo cada una de estas acciones.
- e. En el transcurso del segundo trimestre del año 2026, la Unidad Funcional del Sistema de Control Interno, en su calidad de responsable de la implementación del sistema, desarrolló las siguientes actividades:
 - i. **Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.**
 - a) Mediante oficio N.º 180 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07, de 31 de marzo de 2026, se comunicó a la Lic. Enfermaría Sara del Piedad Mafaldo Ricopa, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control Año 2026; cumpliendo con la implementación del Eje Gestión de Riesgos del procedimiento para la Implementación del SCI de la Entidad, a fin de que su oficina realice las acciones necesarias para implementar las medidas de control.
 - b) Mediante oficios N.ºs 231, 280 y 333-2026-GRL-DRS-L/30.50.07 se solicitó a la citada oficina, remitir en forma mensual (abril, mayo y junio) información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control 2026.

ii. Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

- a) Mediante oficio N.º 184 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07, de 31 de marzo de 2026, se comunicó a la Lic. Enfermaría Sara del Piedad Mafaldo Ricopa, jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación Año 2026; a fin de que su oficina realice las acciones necesarias para implementar las medidas de remediación.

Del mismo modo, por medio de los memorandos N.ºs 355, 356, 327, 358, 359, 360 y 490 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07 se comunicó a los funcionarios y servidores responsables, el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2026, cumpliendo con la implementación del Eje de Cultura Organizacional del procedimiento para la Implementación del SCI de la Entidad, a fin de que las unidades de organización responsables de la implementación, efectúen las acciones necesarias para cumplir con las medidas de remediación.

- b) Con oficios N.ºs 232, 281 y 334-2026-GRL-DRS-L/30.50.07 se solicitó a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, remitir en forma mensual (abril, mayo y junio) información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de remediación consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación -2026.

Igualmente, mediante memorandos N.ºs 648, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 868, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 1100, 784, 785, 786, 787, 788 y 789 -2026-GRL-DRS-L/30.50.07, se solicitó a las oficinas responsables, remitir en forma mensual (abril, mayo y junio) información sobre el avance de la ejecución y/o implementación de las medidas de remediación consignadas en el Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación 2026.

iii. Asistencias Técnicas

Durante el presente periodo, se ha brindado orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas responsables de la implementación del Sistema de Control Interno respecto a la ejecución de las medidas de control y medidas de remediación para la implementación del SCI.

3. CONCLUSIONES

- a. Durante el segundo trimestre de 2026, se realizó el monitoreo de las medidas de control y de remediación establecidas para el Sistema de Control Interno, lo que incluyó la recolección de información y los documentos que respaldan su ejecución. Con ello, se cumplió con la puesta en marcha del Eje de Supervisión en el periodo correspondiente.
- b. Se ofreció asesoría y apoyo técnico a las distintas áreas y dependencias de la institución encargadas de desarrollar las acciones del Sistema de Control Interno.

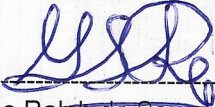
4. RECOMENDACIONES

Se recomienda al jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración:

- a. Hacer llegar este informe a las distintas áreas y dependencias de la institución, para que adopten las medidas que correspondan según sus funciones.
- b. Solicitar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de los resultados y progresos en la implementación del SCI correspondientes al segundo trimestre de 2026, mediante la página web oficial de la entidad.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente


CPC Gino Ralph de Souza Rodríguez
Jefe de la Unidad Funcional del
Sistema de Control Interno
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"